CONTRATO N° 2916 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y FUNDACIÓN CAYA

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A TRES HERMANOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL FALO DE TUTELA 2018-2006, PROFERIDO EL 8 DE ENERO DE 2019, POR EL JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL DE NEIVA.
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN CAYA** NIT. 901.326.131 – 5
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.800.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cinco (05) meses contados a partir de al suscripción del Acta de inicio del Contrato.
FECHA ACTA DE INICIO:	27 de Septiembre de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 26 de Febrero de 2024

En Neiva, a los nueve (9) días del mes de Mayo de 2025, se reunió la Dra. **CLARA EUGENIA PEÑA PERDOMO** Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social en calidad de supervisor del contrato y la señora **DIANA PAOLA SANCHEZ MONTEZ**, Representante Legal de la FUNDACIÓN CAYA, en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1.0 VALORES

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	**$ 20.800.000.oo**
2. Adición - Otro Sí No. 01	**$ 0.oo**
3. Valor Final Contratado	**$ 20.800.000.oo**
4. Valor Final Ejecutado	**$ 20.800.000.oo**
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	**$ 0.oo**

2.0 ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Iniciación	27 de Septiembre de 2023
2. Acta de terminación	26 de Febrero de 2024

3.0 POLIZAS:

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros No CSC 100036749 y CSC 100008860, con los amparos de cumplimiento expedida por SEGUROS MUNDIAL, aprobadas por EL MUNICIPIO DE NEIVA así:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

NOMBRE DE LA ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL						
Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados ($)	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación
				Inicio	Final	
PÓLIZA ÚNICA	CSC 100036749	Cumplimiento	$4.106.000,00	25/09/2023	25/08/2024	27/09/2023
PÓLIZA ÚNICA	CSC 100036749	Prestaciones Sociales	$4.106.000,00	25/09/2023	25/02/2027	27/09/2023
PÓLIZA ÚNICA	CSC 100036749	Calidad del servicio	$4.106.000,00	25/09/2023	06/03/2024	27/09/2023
POLIZA ÚNICA	CSC 100036749	Calidad y correcto funcionamiento	$4.106.000,00	25/09/2023	06/03/2024	27/09/2023
POLIZA RCE	CSC 100008860	Responsabilidad Civil Extracontractual	$232.000.000	25/09/2023	06/03/2024	27/09/2023

4.0 BALANCE FINAL LIQUIDACIÓN:

NOMBRE DE LA ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL						
Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados ($)	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación
				Inicio	Final	
PÓLIZA ÚNICA	CSC 100036749	Cumplimiento	$4.106.000,00	25/09/2023	25/08/2024	27/09/2023
PÓLIZA ÚNICA	CSC 100036749	Prestaciones Sociales	$4.106.000,00	25/09/2023	25/02/2027	27/09/2023
PÓLIZA ÚNICA	CSC 100036749	Calidad del servicio	$4.106.000,00	25/09/2023	06/03/2024	27/09/2023
POLIZA ÚNICA	CSC 100036749	Calidad y correcto funcionamiento	$4.106.000,00	25/09/2023	06/03/2024	27/09/2023
POLIZA RCE	CSC 100008860	Responsabilidad Civil Extracontractual	$232.000.000	25/09/2023	06/03/2024	27/09/2023

4.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	EN TRAMITE	$20.800.000,00	$20.800.000,00	$0

Valor Contrato Inicial	Valor Adicional	Valor Total Contratado	Valor Ejecutado	Valor no Ejecutado
$20.800.000,00	$0,00	$20.800.000,00	$20.800.000,00	$0,00

VALOR A PAGAR: VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($20.800.000,00) M/Legal.

5.0 RECIBO A SATISFACCIÓN. El Interventor y/o supervisor del Contrato y/o convenio certifica que el objeto se recibió mediante acta de terminación de fecha 26 de FEBRERO de 2024.

6.0 INFORME

Que, según el acta de terminación e informe suscrito por el supervisor, que reposa cronológicamente en el archivo, se dejó constancia expresa que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales, según los informes de actividades ejecutadas por el mismo, y "ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato, en los términos y el tiempo establecido y conforme a lo preceptuado en el contrato de prestación de servicios".

De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del Contratista, en tratándose de los aportes al sistema general de seguridad social integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos y ruptura de la ecuación contractual.

7.0 CONSTANCIAS

De conformidad con el Art. 26 de la Ley 80 de 1993 *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato."*, por tal razón en virtud del principio de responsabilidad, las entidades públicas a través de sus servidores están obligados a realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a los contratos estatales.

Que la Ley 1474 de 2011 establece en su art. 83 que "*Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."*

Acorde al art. 12 del Estatuto General de Contratación de la Administración pública, a través del Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, se realiza la delegación para ejercer algunas funciones del representante de la entidad en materia de contratación a la SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Que en la aceptación de la oferta 2916 del 25 Septiembre de 2023 y la oferta presentada por FUNDACIÓN CAYA dentro del procedimiento administrativo de selección para la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento (10%) de la menor cuantía, que constituyen el contrato, se dispuso que la supervisión del contrato sería adelantada por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EINCLUSIÓN, hoy en día **SECRETARÍA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL** del **MUNICIPIO DE NEIVA** debido a la fusión llevada a cabo por medio del Acto administrativo Decreto 428 de 2024.

Que en cumplimiento de los deberes asignados por el art. 4 de la Ley 80 de 1993 a la entidad estatal, la Supervisión exigió al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revisiones periódicas de los servicios prestados, verificando el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas, y promoviendo las acciones de responsabilidad del contratista.

Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública dispone que los contratistas *"1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato."*

Ante el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, el contratista tiene derecho a que el Municipio de Neiva cancele el valor del contrato, conforme a la cláusula de Forma de pago, a través de mensualidades iguales vencidas conforme a la propuesta económica presentada dentro del procedimiento administrativo de selección No. invitación Publica de Mínima Cuantía número MNSDSICMCPS-064-2023.

8.0 LIQUIDACIÓN: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En consideración a lo anterior; El Municipio de NEIVA cancelará al Contratista la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($20.800.000,00) M/Legal.** Se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

CLARA EUGENIA PEÑA PERDOMO
Supervisor

Diana Paola Sanchez M.
DIANA PAOLA SANCHEZ MONTES
Contratista

Revisó. Jose Rojas
Contratista SMIDS